

### "Garantía de todos"



#### **RESOLUCIÓN SIE-041-2016-TF**

# FIJACIÓN TARIFAS A USUARIOS REGULADOS DE COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS PARA EL MES DE JUNIO 2016.

TÍTULO	CONTENIDO	PÁG.
	FACULTAD	1
u	MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA	1
III.	ANÁLISIS	2
IV	DECISIÓN	2
	CUADRO TARIFARIO	4

#### I. FACULTAD:

La LEY No. 125-01, de fecha 26 de julio del año 2001, denominada LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD (LGE), en el Artículo 24, Literal "a", designa a la SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE) como entidad responsable de establecer las Tarifas y Peajes sujetos a regulación de precios.

#### II. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA:

El marco regulatorio aplicable para tarifas a usuarios regulados de la COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS (CLFLT) es la RESOLUCIÓN NO. SIE-046-2015-MEMI, de fecha 05 de agosto de 2015, y modificada en su Anexo Único por la RESOLUCIÓN No. SIE-022-2016-MEMI, de fecha 29 de abril de 2016, mediante la cual la SUPERINTENDENCIA estableció:

- i) El régimen tarifario a ser aplicado a los Usuarios Regulados de la COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, así como su período de vigencia;
- Las categorías tarifarias para baja y media tensión y la aplicación de un descuento para la tarifa BTS por incentivo al uso racional de la energía;
- iii) Las variables y fórmulas de los cargos tarifarios y su respectiva indexación a considerar para el cálculo del Pliego Tarifario de cada mes;
- iv) El pago del VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN POR TRANSFORMACIÓN (VADTR) por el uso de la subestación de poder de 34.5 kV a 12.5 kV de Las Terrenas, al propietario de dicha subestación.





### "Garantía de todos"



#### III. ANÁLISIS:

Esta SUPERINTENDENCIA establece que en el proceso de cálculo y fijación de la Tarifa de Junio – 2016 incidieron los ajustes que se especifican en el cuadro denominado "AJUSTES Y RELIQUIDACIONES DE MESES ANTERIORES", que figura en el Anexo B de la presente resolución, y cuyo contenido es el siguiente:

- 1) AJUSTES APLICADOS SOBRE CARGOS COMPRAS DE ABASTECIMIENTO DE MESES ANTERIORES que presenta las siguientes partidas:
  - i) Valores Preliminares que fueron aplicados para el cálculo y fijación del Cuadro Tarifario del Mes de Mayo 2016;
  - ii) Valores Definitivos;
  - iii) Ajuste Neto de las Compras de Abastecimiento en el Mercado Spot en el mes de Mayo 2016: Arrojó una diferencia negativa de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVEINTA Y CUATRO PESOS CON 66/100 (RD\$52,794.66);
- 2) AJUSTE POR RELIQUIDACIÓN DEL MONTO TOTAL DEL VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN POR TRANSFORMACIÓN (VADTR) por uso de la Subestación de Poder de 34.5 kV a 12.5 kV de Las Terrenas, que presenta las siguientes partidas:
  - i) Valores Preliminares que fueron aplicados para el cálculo y fijación del Cuadro Tarifario del Mes de Mayo-2016;
  - ii) Valores Definitivos;
  - iii) Ajuste Neto a Aplicar: Resultó un valor nulo, es decir, no hay ajuste a aplicar.

Esta SUPERINTENDENCIA establece igualmente, que en el proceso de cálculo y fijación de la Tarifa de Junio – 2016, incidieron los ajustes dispuestos en la RESOLUCIÓN SIE-022-2016-MEMI, de fecha 29 de abril de 2016, relativos a la inclusión de la Tarifa "BAJA TENSIÓN GENERAL" ó "BTG" como nueva opción tarifaria, para usuarios servidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, con perfiles de demanda que presentan estacionalidad por motivos turísticos, o realizan el uso de tecnologías de aprovechamiento de las fuentes de energía renovable.

#### IV. DECISIÓN:

VISTOS: (i) LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD No. 125-01, del 26 de Julio de 2001, y sus modificaciones; (ii) EL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN de dicha Ley, aprobado mediante DECRETO No. 555-02, de fecha 19 de julio de 2002, y sus respectivas modificaciones; iii) La RESOLUCIÓN SIE-046-2015-MEMI; y, (iv) La RESOLUCIÓN SIE-022-2016-MEMI.

L'



## SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD "Garantía de todos"



El CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE) decidió sobre el presente caso en la reunión de fecha seis (06) de junio del año dos mil dieciséis (2016), según consta en el acta correspondiente. En virtud de tal decisión, el Presidente del Consejo, en funciones de SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD, y en pleno ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley General de Electricidad No.125-01 del 26 de julio de 2001, y sus modificaciones, dicta la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: DISPONER que forman parte integral de la presente resolución, los siguientes anexos:

- a) ANEXO A que, de conformidad con la Resolución SIE-022-2016-MEMI, contiene el "CUADRO REGISTRO DATOS Y VALORES RESULTANTES DEL CÁLCULO DEL PLIEGO TARIFARIO A APLICAR PARA LA FACTURACIÓN DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, CORRESPONDIENTE A LOS CONSUMOS LEÍDOS EN EL MES DE JUNIO-2016, y que constituye la memoria de cálculo del presente pliego tarifario; y,
- b) ANEXO B, el cual contiene el cuadro denominado AJUSTES Y RELIQUIDACIONES DE MESES ANTERIORES, que complementa la memoria de cálculo del presente pliego tarifario.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER que en cálculo y fijación del Cuadro Tarifario del mes de Junio-2016 se incorporaron los "AJUSTES POR RELIQUIDACIONES DEL MES ANTERIOR", conforme con el ANEXO B, que se establecen a continuación:

Ajuste de los Costos de Abastecimiento por Compras en el Mercado Spot que fueron aplicados en el cálculo y fijación del Cuadro Tarifario del mes de Junio 2016, ajuste que resultó en un cargo por: RD\$52,794.66 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVEINTA Y CUATRO PESOS CON 66/100);

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER el PLIEGO TARIFARIO para los <u>usuarios del servicio</u> <u>público de electricidad de la COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS,</u> <u>correspondiente a los consumos leídos en el mes de Junio- 2016</u>; en el cuadro siguiente se establecen las Tarifas a ser Aplicadas a dichos usuarios en las facturas cuyos consumos sean leídos entre el primero (1ro.) de Junio y al treinta (30) del mes de Junio de 2016:





## "Garantía de todos"



# PLIEGO TARIFARIO DE FACTURACIÓN A APLICAR EMPRESA DISTRIBUIDORA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS A LOS CONSUMOS LEIDOS EN EL MES DE JUNIO 2016

TARIFA	DESCRIPCIÓN	VALOR		
.,,	DESCRIPCION .	(RD\$)		
BTS	Cargo Fijo	459.37		
0,0	Precio por KWH consumido	14.42		
BTG	Cargo Fijo	459.37		
	Precio por KWH consumido	13.87		
BTD	Cargo Fijo	459.37		
	Precio por KWH consumido	7.44		
	Precio por KW de Demanda de Potencia	1,717.69		
MTD	Cargo Fijo	459.37		
	Precio por KWH consumido	6.81		
	Precio por KW de Demanda de Potencia	1,068.34		
PEAJE MT	Cargo Fijo	459.37		
	Precio por KW de Demanda de Potencia	445.08		

#### II. ORDEN APLICACIÓN DESCUENTO POR INCENTIVO AL AHORRO ENERGÉTICO

La Empresa Distribuidora, a la factura de todo usuario en Tarifa BTS cuyo consumo del mes sea igual o menor a 180 kWh, deberá aplicar un descuento de un 50% (cincuenta por ciento) sobre el monto total resultante de la suma del cargo fijo y el monto por consumo de energía facturada del mes.

ARTÍCULO 4: INSTRUIR la liquidación por parte de la COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, a favor de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA (ETED), el pago que se especifica a continuación:

Pago por la suma de RD\$456,851.34 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHO CIENTOS CINCCUENTA Y UNO PESOS CON 34/100) por concepto de pago de VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN POR TRANSFORMACIÓN (VADTR) por uso de la subestación de poder de 34.5 kV a 12.5 kV de Las Terrenas, correspondiente al mes de Junio-2016.





**ARTÍCULO 5: ORDENAR** la comunicación de la presente resolución a: (i) COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, y, (ii) EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA (ETED), y la publicación del dispositivo en un diario de circulación nacional y en el portal web de la SUPERINTENDENCIA (www.sie.gob.do).

Dada en Santo Domingo, República Dominicana, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

EDUARDO QUINCOCES BATISTA Superintendente de Electricidad Presidente Consejo SIE

SUPERING OF CHECKER STATES



# SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD "Garantía de todos"



	ANEXOA							
		DATOS Y VALORES I RIBUIDORA COMPAÑ R A LOS CONSUMOS	IA DE LUZ Y FUERZ	A DE LAS TERREI	RIFARIO NAS			
V	VALORES DE LOS PARAMETROS							
	DENOMINACIÓN		PARAMETRO	VALOR				
				VALOR				
1.	NUMERO HORAS DE USO		NHU1 NHU2	350				
2.		arranación (cita colorena Opera coloribados acras o	FEPEBT	267 1.093				
	FACTORES DE EXPANSION DE PER	DIDAS DE ENERGIA	FEPEMT	1.039				
			FEPETR	1.015				
3.	FACTORES DE EXPANSION DE PER	DIDAS DE POTENCIA	FEPPBT	1.118				
			FEPPMT	1.039				
			FEPPTR	1.020				
4.	FACTORES DE COINCIDENCIA		FCBTD	0.700				
			FCMTD	0.800				
V	ALORES BASE							
	DENOMINACIÓN	TÉRMINO	UNIDAD	VALOR				
1.	CARGOS FIJOS	CFBTSo	US\$/Cliente-mes	9.90				
		CFBTGo	US\$/Cliente-mes	9.90				
		CFBTDo	US\$/Cliente-mes	9.90				
		CFMTDo	US\$/Cliente-mes	9.90				
2.	VAD	VADTRo	US\$/KW-mes	1.88				
		VADMTo	US\$/KW-mes	11.97				
_		VADBTo	US\$/KW-mes	20.70				
3.	INDEXADORES	IPCo		119.86				
		CPIo	_	239.638				
		TCo	RD\$	44.8911				
. IN	DEXADORES Y COMPRAS A	BASTECIMIENTO DEL	MES					
A.	REGISTRO VALORES DE INDEX	ADORES	UNIDAD	VALOR				
1.	IPC			120.11				
3.	TC		-	239.261				
B.	COMPRAS ABASTECIMIENTO	ELÉCTRICO	RD\$	45.8850				
	DENOMINACIÓN		UNIDAD	CANTIDAD				
1.	Compras de Energía MEM por Contrato		ONIDAD	CANTIDAD	MONTO (RD\$)			
2.	Compras de Energía MEM Mercado Spot		kWh	2 225 625				
3.	Compras de Energía por Contrato Abaste		kWh	3,235,635 318,237	9,708,996.2			
4.	Compras de Potencia MEM por Contrato		-	- 310,237	5,569,147.5			
5.	Compras de Potencia MEM Mercado Spo		MW	5.23	2.011.000.0			
6.	Compras de Potencia por Contrato Abas		-	5.23	2,011,866.9			
7.	Derecho de Conexión				922 900 7			
8.	Derecho de Uso de Energía			-	832,800.7 420,534.3			
9.	Derecho de Uso de Potencia		-	130,477.1				
10.	Compensaciones por Despacho Forzado		-	-	78,070.7			
11.	Aportes a la SIE y CNE		-	-	397,670.0			
12.	Aportes Ayuntamientos		2		681,656.7			
13.	Aportes al Organismo Coordinador				-			
14.	Ajustes por Sobreestimaciones meses Ar	teriores (*)	-	-	52,794.6			
15.	Ajustes por Subestimaciones meses Ante	riores (*)	-	-	-			
16.	Reliquidaciones (*) (Si aplica, es	pecificar detalles).	#					
17.								









#### ANEXO A

Hoja 2/2

# CUADRO REGISTRO DATOS Y VALORES RESULTANTES CÁLCULO PLIEGO TARIFARIO EMPRESA DISTRIBUIDORA COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS A APLICAR A LOS CONSUMOS LEIDOS EN EL MES DE JUNIO 2016

RE	SULTADOS CÁLCULOS O	ARGOS TARIFARIOS	TARIFA TÉCNICA					
A.	PRECIOS CARGOS FIJOS DEL MES, A APLICAR							
	DENOMINACION		UNIDAD	VALOR RD\$				
1.	CFBTSi			Cliente - mes	459.3			
2.	CFBTGi			Cliente - mes	459.3			
3.	CFBTDi			Cliente - mes	459.3			
4.	CFMTDi			Cliente - mes	459.3			
5.	CFPEAJE MTi			Cliente - mes	459.3			
В.	RESULTADOS PRECIOS AE	BASTECIMIENTO DEL M						
	DENOMINACION		UNIDAD	VALOR RD\$				
1.	Pe			RD\$/kWh	4.3			
2.	Рр			RD\$/kW	384.0			
3.	Pt		RD\$/kW	264.				
C.	PRECIOS VALORES AGREG	ADOS DE DISTRIBUCIÓ	N DEL MES, A APLICAR					
	DENOMINACION			UNIDAD	VALOR RD\$			
1.	VADTRI		RD\$/kW	87.				
2.	VADMTi			RD\$/kW	556.3			
3.	VADBTi			RD\$/kW	961.			
D.	PRECIOS CARGOS TARIFA	RIOS POTENCIA Y PEA	IF MT DEI MES A APII		901			
	DENOMINACION	and ForEnding French	UNIDAD	VALOR PRÉ				
1.	CPTARBTD				VALOR RD\$			
2.	CPTARMTD			RD\$/kW	1,717.0			
3.	CPPMT			RD\$/kW	1,068.3			
E.	LIQUIDACIÓN PAGO ETED	POR VAD SUBESTACIÓ	RD\$/kW	445.0				
	DENOMINACION	FORMULA	UNIDAD	l water and				
1.	Imp. ETED			RD\$	VALOR RD\$			
F.	VALORES PRELIMINARES		NERGÍA DEL MES	KD\$	456,851.3			
	DENOMINACION	Cantoos Panti Antos E	TENGIA DEL IVIES	UNIDAD	VALOR RD\$			
1.	CETARBTS							
2.	CETARBTG			RD\$/kWh	14.4			
3.	CEBTD			RD\$/kWh	13.8			
4.	CEMTD			RD\$/kWh	7.4			
G.		A DE AUISTE DE LOS CA	BCOS TABIFARIOS BOD	RD\$/kWh	6.8			
<u>.</u>	CÁLCULO TÉRMINO DELTA DE AJUSTE DE LOS CARGOS TARIFARIOS POR ENERGÍA							
	GRUPOS USUARIOS	CANTIDAD USUARIOS	CONSUMO	DELTA (RD\$/kWh)				
1.	CONSUMO HASTA 180 KWH	8,862	618,196					
2.	TODOS LOS DEMAS	2,697	2,066,311	2.13				
3.	TOTALES	11,559						
H.	PRECIOS A APLICAR A CARGOS ENERGÍA PARA INCLUIR EL INCENTIVO AL USO RACIONAL DE ENERGÍA							
	CARGOS	UNIDAD	PRECIOS BASE (RD\$)	COMPENSACION (RD\$)	PRECIOS A APLICA (RD\$)			
1.	CETARBTS	RD\$/kWh	14.45	-0.02	14.4			
2.	CETARBTG	RD\$/kWh	13.87	-	13.8			
3.	CEBTD	RD\$/kWh	7.44	-	7.4			
4.	CEMTD	RD\$/kWh	6.81	-	6.1			









#### ANEXO B

REG.	CONCEPTO	CORRECIONES A TARIFAS M ESES:	VALORES PRELIMINARES		VALORES DEFINITIVOS		AJUSTES MONETARIOS	
			CANTIDAD	MONTO (RD\$)	CANTIDAD	MONTO (RD\$)	CARGOS (RD\$)	CREDITOS (RD\$)
1	ENERGÍA (M WH)	MAY. 2016	2,984	9,664,197.68	2,984	9,709,956.65	45,758.97	-
2	POTENCIA (MW)	MAY. 2016	5.23	1,992,293.02	5.23	2,011,866.94	19,573.91	-
3	DERECHO CONEXIÓN	MAY. 2016	N/A	839,68169	N/A	832,800.70		6,880.99
4	DESPACHO FORZADO	MAY. 2016	N/A	231,88160	N/A	72,002.15	-	159,879.45
5	DERECHO USO ENERGÍA	MAY. 2016	N/A	331,476.75	N/A	387,845.01	56,368.26	
6	DERECHO USO POTENCIA	MAY. 2016	N/A	138,212.50	N/A	130,477.12	9€2	7,735.37
					SUE	3-TOTALES	121,701.15	174,495.81
					AJI	USTE NETO		52,794.66

II	RELIQUIDACION MO	ELIQUIDACION MONTO TOTAL VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN POR TRANSFORMACIÓN (VADTR)							
REG.	CONCEPTO	CORRECIONES A TARIFAS MESES:	VALORES PRELIMINARES		VALORES DEFINITIVOS		AJUSTES MONETARIOS		
			POT. BASE (MW)	MONTO (RD\$)	POT. BASE (MW)	MONTO (RD\$)	CARGOS (RD\$)	CREDITOS (RD\$)	
1	MONTO TOTAL VADTR	MAY. 2016	5.23	456,85134	5.23	456,85134	-	-	
					A	JUSTE NETO	-	-	

